

Jóvenes Ciudadanos

¿QUE JÓVENES CIUDADANOS?

Jóvenes Ciudadanos se refiere a la Secretaría de Juventud del partido político Español conocido como Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía que opera a nivel nacional y europeo.

Jóvenes Ciudadanos existe dentro de la estructura de Ciudadanos tal y como es estipulado en los Estatutos del partido en el Capítulo I – Artículo 9. Según El artículo 9 de los vigentes Estatutos aprobados por la Asamblea General de Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía en fecha 4 de febrero de 2017, expresa literalmente:

“Los afiliados cuya edad no sea superior a 35 años estarán adscritos, automáticamente, al grupo de jóvenes de Cs, sin perjuicio de su obligatoria adscripción a una agrupación territorial, donde podrán ejercer sus derechos políticos internos.

Su organización, desarrollo y actividad se desarrollará reglamentariamente por el Comité Ejecutivo.”

A tal fin, este Comité Ejecutivo redacta y confecciona, por mandato de la referida IV Asamblea, que aprueba los Estatutos, el presente reglamento de la Secretaría de Juventud, donde se especificará su organización, su funcionamiento, sus competencias y el desarrollo de su actividad.

RELACIÓN DE JÓVENES CIUDADANOS CON CIUDADANOS

El secretario/a de juventud es el máximo responsable de Jóvenes Ciudadanos. La persona debe ser designada por el Comité Ejecutivo y es un miembro elegido de la dirección del partido tal y como estipula el Protocolo de la Secretaría de Juventud en el Capítulo II – Artículo 3 1.A y 1.B.

El secretario/a [Artículo 3 1.A] “debe ser miembro elegido/a por el proceso de primarias a dirección en el partido” y [Artículo 3 1.B] “es designado por el Comité Permanente del partido, y ratificado por el Comité Ejecutivo. El secretario/a es miembro del Comité Permanente y del Comité Ejecutivo.”

Tal y como ha sido explicado, el secretario/a de juventud debe ser miembro del Comité Ejecutivo y Permanente de Ciudadanos. Tal y como citan los Estatutos de

Ciudadanos en Artículo 25.1, el Comité Ejecutivo es el “órgano de gobierno y administración del partido entre asambleas.”

El artículo 25.9 de los Estatutos de Ciudadanos citan que:

“El Comité Ejecutivo será elegido por todos los afiliados del partido mediante un sistema de listas cerradas. Será elegida la lista que obtenga más votos. La elección del Comité Ejecutivo tendrá lugar una vez convocada Asamblea General, y con una antelación no superior a quince días a la celebración de la misma. El procedimiento electoral se detallará en el reglamento precongresual que a tal efecto aprobará el Consejo General.”

MIEMBROS DE JÓVENES CIUDADANOS

Jóvenes Ciudadanos está compuesto por miembros de Ciudadanos entre las edades de 18-35. Tanto el Protocolo de la Secretaría de la Juventud como los Estatutos del partido reconocen y claramente especifican este punto.

Estatutos de Ciudadanos – Artículo 9

“Los afiliados cuya edad no sea superior a 35 años estarán adscritos, automáticamente, al grupo de jóvenes de Cs.”

Protocolo de la Secretaría de Juventud – Artículo 5.2

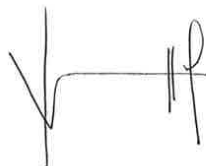
“La incorporación a Jóvenes Ciudadanos se adquiere automáticamente tras la afiliación al partido para aquellos ciudadanos de entre 18-35 años.”

Actualmente Jóvenes Ciudadanos cuenta con 6171 afiliados.

FINANCIACIÓN

La secretaría de juventud tiene asignada una partida presupuestaria propia de Ciudadanos para su funcionamiento y desarrollo de actividades.

Madrid, 7 de febrero 2019

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Melisa Rodríguez', is centered on the page.

Melisa Rodríguez
Youth Secretary of Jóvenes Ciudadanos